

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona, procedimiento número 900/94-5.ª, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1995, página 20825, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los bienes objeto de subasta, entidad número 1, donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona, tomo 1.913, libro 130, folio 182, finca número 8.692, inscripción segunda.»

Debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Barcelona, tomo 1.913, libro 130, folio 182, finca número 8.682, inscripción segunda.»—67.726 CO.

GIRONA

Edicto

Don Jaime Masfarré Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 0395/91, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Central de Leasing, Sociedad Anónima» («Lico Leasing, Sociedad Anónima»), contra «Erbasa, Sociedad Anónima», e «Industrial de Forjados, Sociedad Anónima», en los que en fecha 10 de octubre de 1995 se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta los lotes que se señalaron en edicto de la misma fecha. Habiéndose encontrado que en dicho edicto no constaba el precio de valoración, por el presente se hace saber el precio de su avalúo:

Lote A: Finca registral número 17.848, la suma de 500.000 pesetas.

Lote B: Finca registral número 17.849, la suma de 500.000 pesetas.

Lote C: Finca registral número 17.850, la suma de 500.000 pesetas.

Lote D: Finca registral número 17.851, la suma de 500.000 pesetas.

Lote E: Finca registral número 17.847, la suma de 500.000 pesetas.

Lote F: Finca registral número 17.852, la suma de 500.000 pesetas.

Lote G: Finca registral número 17.853, la suma de 500.000 pesetas.

Lote H: Finca registral número 17.878, la suma de 2.686.000 pesetas.

Lote I: Finca registral número 17.875, la suma de 1.203.600 pesetas.

Girona, 13 de diciembre de 1995.—El Juez, Jaime Masfarré Coll.—El Secretario.—75.814.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 835/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Paymu, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.807.200 pesetas para cada una de las fincas: 7.407, 7.397 y 7.417; 5.342.400 pesetas para cada una de las fincas: 7.396 y 7.416; 4.457.600 pesetas para la finca 7.395; 4.577.600 pesetas para la finca 7.398; 5.510.400 pesetas para la finca 7.392, y 5.566.400 pesetas para la finca 7.413.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de febrero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de marzo de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Nueve fincas en La Alberca (Murcia):

1. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, segundo B, finca 7.407.
2. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, primero B, finca 7.397.
3. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, primero A, finca 7.396.
4. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 2, primero C, finca 7.395.
5. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, primero C, finca 7.398.
6. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, tercero A, finca 7.416.
7. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 3, tercero B, finca 7.417.
8. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 1, primero B, finca 7.392.
9. Calle J. Paredes con vuelta a calle J. Zorrilla, escalera 2, tercero A, finca 7.413.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, al libro 80 de la sección novena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—75.723.

MADRID

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, procedimiento número 1.479/1988, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 8 de diciembre de 1995, páginas 22001 y 22002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... señalándose para la celebración de la primera de ellas el día 25 de enero de 1995 y hora de las diez, para la segunda, en su caso, el día 22 de febrero de 1995

y hora de las diez, y para la tercera, igualmente en su caso, el día 21 de marzo de 1995 ...».

Debe decir: «... señalándose para la celebración de la primera de ellas el día 25 de enero de 1996 y hora de las diez, para la segunda, en su caso, el día 22 de febrero de 1996 y hora de las diez, y para la tercera, igualmente en su caso, el día 21 de marzo de 1996...».—72.538-3 CO.

NAVALMORAL DE LA MATÁ

Edicto

Doña Carmen Pérez Guijo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalmoral de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 94/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Luis Álvarez Moreno, herederos de doña Eladia Casero Trigo, don Cristóbal Gómez Ocaña y doña Julia Martín Planchuelo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de enero de 1996, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0000-0000-17-0094-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primero.—Finca registral, número 5.735. Finca urbana sita en esta localidad, con acceso directo por la calle Calleja de la Serradilla, sin número. Linda: Por la derecha, entrando, nave de don Anastasio Gallego; izquierda, solar de Florencio Gallego Sánchez, y espalda o fondo, con Matadero Industrial de don Luis García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, finca número 5.735, folio 206, tomo 627.

Valor de tasación: 7.101.250 pesetas.

Segundo.—Finca urbana: Vivienda de la planta alta del edificio en Navalmoral de la Mata y su calle Comandante Vázquez, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, finca número 11.488, folio 21, tomo 800.

Valor de tasación: 2.500.000 pesetas.

Dado en Navalmoral de la Mata a 28 de noviembre de 1995.—La Juez, Carmen Pérez Guijo.—El Secretario.—75.724.